

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009, DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. David GONZALEZ URIZAR (U.G.T.)
D. Oscar ARGUDO URDIAIN (U.G.T.)
D. Santiago MORENO AVIOL (ALTERNATIVA STC)
D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CC.OO)
D. Carlos PEDRAJO MIERA (CC.OO)
D. José Manuel SANTOMÉ LÓPEZ (U.S.O)
D^a María Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)

ASESORES

D^a María Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D. Alfonso HERRANZ FELPETO (CC.OO)
D. Florentino CASAL VILLANUEVA (U.S.O)
D. Julián ROSALES HERREROS (U.G.T.)
D. Alfonso MARCOS MARTIN (U.G.T.)

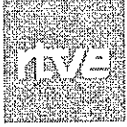
REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D^a María Angustias MARUGAN RODRÍGUEZ
*(PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LIQUIDACIÓN
DEL ENTE PÚBLICO RTVE)*

D. Antonio MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
*(DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO DEL ENTE
PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN)*

D. AGUSTIN RODRÍGUEZ RUIZ
*(DIRECTOR GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL DEL
ENTE PÚBLICO RTVE EN LIQUIDACIÓN)*

En Madrid, a veintiséis de Febrero de 2009, a las 11 horas se reúnen en la sala de juntas de la 3^a planta del Edificio de Prado del Rey, las personas anteriormente relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.



PRIMERO

Firma del acta de la reunión anterior, del día 10 de Febrero de 2009.

SEGUNDO

Por parte de la Dirección se responde a diversas cuestiones planteadas en la reunión anterior:

-La Dirección manifiesta su disconformidad con la siguiente propuesta de la Parte Social:

En el caso de suscribirse una póliza de cobertura sanitaria privada para el personal desvinculado por el ERE nº 29/06 con destino diferente a Madrid/Barcelona, el coste de dicha póliza correspondiente al personal desvinculado el 01/01/09, con destino también diferente a Madrid/Barcelona (inicio Plan de Rentas 02/02/09) no debería ser imputado al presupuesto de Gastos Sociales.

La Dirección manifiesta que en el supuesto de suscribirse dicha póliza, el coste de la misma sería imputado al presupuesto de Gastos Sociales, como el resto del coste de la póliza. La Parte Social manifiesta su desacuerdo con esta situación.

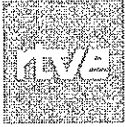
-La Dirección explica el motivo por el cuál los Planes de Renta del personal desvinculado por el ERE nº 29/06 el 31/12/08 (inicio Plan de Rentas 01/01/09) se han calculado considerando las bases de cotización reales del año 2009. Se adjunta un informe técnico elaborado por la empresa ATISA que justifica la medida tomada. La Parte Social manifiesta su desacuerdo con dicha aplicación.

-Se entrega a la Parte Social la nota informativa que será publicada en la Intranere, en relación con las cotizaciones de aquellos trabajadores que, una vez finalizado el periodo de desempleo, comiencen a trabajar por cuenta ajena y tengan bases de cotización inferiores a los niveles de bases de cotización permitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social para la formalización de los Convenios Especiales. (Se adjunta una copia de dicha nota informativa al presente Acta).

-Se indica que una vez efectuadas las averiguaciones pertinentes con el personal de la Corporación RTVE, no consta que por parte de dicho personal se haya dado información incorrecta en relación con el tema del Seguro de Vida para el personal menor de 52 años.

TERCERO

La Parte Social solicita que se informe a los trabajadores que están acogidos a la póliza del "Seguro de Vida", suscrita por RTVE con la empresa MAPFRE, de las prestaciones de la misma.



CUARTO

Por parte de la Dirección se pone de manifiesto que algunos trabajadores desvinculados y que ya han finalizado el periodo de desempleo, han expresado su deseo de solicitar el *Subsidio por Desempleo* para mayores de 52 años. La respuesta por parte de la Presidencia del Consejo de Liquidación es que el Texto de Empleo no recoge esa circunstancia y por tanto no procede dicha solicitud, y en consecuencia no se facilitará ningún certificado que sea requerido para iniciar la misma.

QUINTO

A continuación se comienzan a analizar las situaciones planteadas por la Dirección en la reunión anterior con los siguientes resultados:

Tanto la Parte Social como la Dirección acuerdan que la Comisión de Seguimiento del ERE se constituya como Comisión de Acción Social para asumir el control de los gastos de las partidas presupuestarias del Fondo de Acción Social perteneciente al personal acogido al ERE nº 29/06, siendo asumida por la Presidencia del Consejo de Liquidación del Ente Público RTVE la gestión administrativa que corresponda, con una total desvinculación de la Corporación RTVE.

En este sentido y para obtener una total garantía jurídica se aporta un documento firmado por todos los Sindicatos firmantes del ERE nº 29/06, y por el Sindicato ALTERNATIVA STC, en base al Acta de conciliación de la demanda 104/2008, de 27 de Enero de 2009, donde se encomienda a la Comisión de Seguimiento del ERE que se constituya como Comisión de Acción Social. (Se aporta junto con el presente Acta)

SEXTO

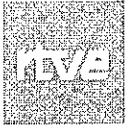
A continuación se hacen las siguientes observaciones:

-La sección sindical APLI en RTVE pregunta si será una misma Comisión la que atienda los temas de Acción Social y de Seguimiento del ERE, a lo que por parte del resto de las secciones sindicales se contesta afirmativamente, es decir, la Comisión de Seguimiento del ERE se constituirá así mismo como Comisión de Acción Social.

-La Parte Social manifiesta que del análisis efectuado de los datos facilitados por la Dirección, **relativos** a los gastos de Acción Social correspondiente al año 2008, se **deduce** que figuran incluidos gastos que corresponden a personal mayor de 65 años, que ha causado baja en RTVE por circunstancias ajenas al ERE nº 29/06.

El personal citado, según manifiesta la Parte Social, no pertenece al Ente Público RTVE en Liquidación, por lo que los gastos que generen sus prestaciones sociales deberán ser asumidos por la Corporación RTVE.

M. S. Marañón



De acuerdo con lo anterior solicitan a la Dirección que haga gestiones con la Corporación RTVE para que sea ésta quién asuma los gastos en cuestión y la gestión de los mismos. Asimismo la Parte Social se compromete a iniciar contactos con la Comisión de Acción Social de la CRTVE para explicarles la situación.

-La Parte Social manifiesta su deseo de que el personal al que se hace referencia en el punto anterior no se quede al margen de las dos Comisiones de Acción Social, y que las prestaciones hasta ahora reconocidas sigan teniendo cobertura en la Corporación RTVE.

SÉPTIMO

Se **ACUERDA** por parte de todos los representantes de la parte Social (Sindicatos CC.OO, UGT, APLI, USO y ALTERNATIVA- STC), y por todos los representantes de la Dirección, que en el día de la fecha, la Comisión de Seguimiento del ERE nº 29/06, se constituya igualmente como Comisión de Asuntos Sociales del personal desvinculado por el ERE nº 29/06.

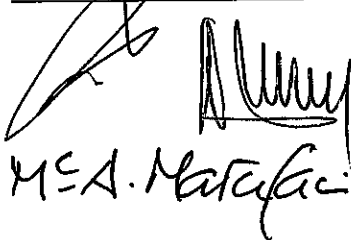
Las reuniones previstas para la primera Comisión se convocarán en fechas en que también se convoque la segunda.

OCTAVO

Se convoca a la Comisión de Asuntos Sociales para las 12,30 horas del día 26/02/09.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,25 horas del día 26/02/09.

POR LA DIRECCIÓN


M. A. Matafaca

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL



En Madrid a 24 de febrero de 2009, reunidos los representantes de los sindicatos CC.OO., UGT, APLI y USO como sindicatos firmantes del ERE 29/2006 de RTVE de 24 de Octubre de 2006 y los representantes de ALTERNATIVA-STC en base al acta de conciliación en la demanda 104/2008 de 27 de enero de 2009, acuerdan:

Encomendar la gestión de los fondos de Acción Social correspondientes a la aportación del Ente Público en Liquidación RTVE, a la Comisión de Seguimiento del ERE 29/2006 de RTVE.

A tal fin, la Comisión de Seguimiento del ERE se constituirá así mismo como Comisión de Asuntos Sociales, que realizará el control y seguimiento de todas las actividades sociales así como el reparto del presupuesto del Fondo de Acción Social.

La Comisión de Acción Social estará compuesta por:

- La Comisión de Seguimiento del ERE, en representación de los trabajadores desvinculados por el ERE 29/2006 de RTVE, a nivel estatal.
- Cuatro vocales, en representación de la Dirección, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión de Acción Social se reunirá cinco veces al año, una reunión ordinaria por trimestre más otra extraordinaria en enero para cerrar el ejercicio del año anterior.

La Comisión de Acción Social elegirá por mayoría absoluta, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas competencias determinará el Reglamento de la Comisión.

Se creará una Comisión Permanente compuesta por siete representantes de los Sindicatos presentes en la Comisión y dos representantes de la Empresa, debiendo formar parte de la misma el Presidente, Vicepresidente y Secretario. Esta Comisión Permanente se reunirá tantas veces como sea necesario.

El Reglamento establecerá las competencias de la Comisión Permanente así como los procedimientos y criterios de solicitud y concesión de las distintas ayudas sociales.

La Comisión de Acción Social elaborará y hará público el correspondiente reglamento con los requisitos, mecanismos y condiciones para la concesión de subvenciones. Se atenderán, al menos, las siguientes actividades:

- Fondo de Asistencia Social para necesidades urgentes.
- Ayudas a discapacitados.
- Ayudas al estudio para los hijos de los trabajadores.
- Ayudas a la asistencia sanitaria.
- Cobertura sanitaria privada para los prejubilados que no son de Madrid ni Barcelona.

Las ayudas sociales se atenderán con cargo a la dotación económica que figura en el Fondo de Acción Social.

El Fondo de Acción Social estará constituido por una cantidad equivalente al 0,61 por 100 del importe destinado al pago de indemnizaciones que en cada ejercicio se realice a los trabajadores que se hayan acogido a las medidas de desvinculación contempladas en los puntos 3.1 y 4 del ERE 29/2006 de RTVE.

Los gastos derivados del Seguro de Vida, correrán por cuenta de la Empresa y no estarán incluidos en el Fondo de Acción Social, sin perjuicio de efectuar el correspondiente descuento a los asegurados.

La Comisión de Acción Social elaborará la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente.

